

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer memorial de levantamiento de medida allegado al correo el 5 de julio del año en curso. (Folio 41) El proceso se encuentra archivado por pago con remanente (Folio 37). Con oficio allegado al correo el 1 de julio de 2023 el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga informa la terminación del proceso No. 2019-00084 y la cancelación del remanente. (Folio 38) Lebrija, agosto 29 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto 30 de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y atendiendo a que efectivamente el proceso donde se había solicitado el remanente terminó por pago total de la obligación, se dispone por secretaria librar oficio a la ORIP de San Vicente de Chucurì levantando el embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 320-1882 de propiedad del demandado, siempre y cuando no exista solicitud de embargo de remanente por causa diversa.

NOTIFIQUESE

**SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69faac97a0b7520114165980cb6d1caf018b9b65d9e7e2980484cb491ebeb02f**

Documento generado en 30/08/2023 05:05:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>